

cuidados culturales. Aprovechamiento de pastizales: técnicas de pastoreo, regulación del pastoreo en los montes. Conocimiento de los aperos y maquinaria empleada en los pastizales.

33.—Incendios forestales: clases de fuego. La prevención de incendios: campañas publicitarias, selvicultura preventiva. La detección: vigilancia de incendios, sistemas de comunicaciones. La extinción: medios humanos, medios materiales aéreos y terrestres. Normas de seguridad de las personas.

34.—Adversidades forestales bióticas y abióticas. Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatir las plagas forestales de viveros y de las especies forestales más importantes. Valoración de daños. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

35.—Las especies protegidas de la flora y fauna española: libros rojos. Especies amenazadas en el territorio de Aragón. Enumeración y distribución: Problemática de protección. Planes de recuperación de especies amenazadas.

36.—Principales especies de caza. Modalidades de caza. Granjas cinegéticas: principales especies cultivadas y técnicas empleadas. Reservas y Refugios de caza. Cotos. Gestión de hábitats cinegéticos. Planes cinegéticos. Actividades de mejora, repoblaciones cinegéticas, acondicionamiento de hábitats y control de daños.

37.—Principales especies de pesca continental. Modalidades de Pesca. Centros de piscicultura: principales especies cultivadas y técnicas empleadas. Cotos de pesca fluvial. Gestión de hábitats piscícolas. Planes piscícolas. Actividades de mejora, repoblaciones ictícolas, acondicionamiento de hábitats y control de daños. Problemática de los aprovechamientos energéticos en cauces fluviales.

38.—Dendrometría. Estimación de diámetros y alturas. Conocimiento y utilización de forcípulas y cintas métricas. El hipsómetro de Christen. La barrera de Pressler. El calibrador de corteza. El relascopio de Bitterlich. El dendrómetro de Blume-Leiss. Tablas de cubicación de una y dos entradas. El coeficiente mórfico. Cubicación de trozas. Estimación de leñas. El estéreo.

39.—Conocimiento y utilización de la brújula, alidada de pínulas, escuadra de agrimensor. Trazados de alineaciones y perpendiculares. Pendientes. Empleo de clisímetros. Interpretación cartográfica: sistemas de coordenadas, las coordenadas UTM, escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Estimación de superficies sobre un plano.

40.—Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de los tractores de ruedas y cadenas empleados en la actividad forestal. Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de la motosierra. Manejo de motosierras.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

406

**EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre provisión de plazas de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos para los distintos órganos judiciales del Territorio en el año judicial 1996-97.**

José Ramón San Román Moreno, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, hace saber:

Por haberlo acordado así en el expediente que obra en esta Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre provisión de plazas de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos para los distintos órganos judiciales del Territorio en el año judicial 1996-97.

Que en el BOE número 57, de 6 de marzo de 1996, aparece Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de

21 de febrero de 1996, sobre oferta pública de dichas plazas correspondientes al año judicial 1996-97 y en el que, además, se expresan las condiciones necesarias para poder participar en dicho concurso, y entre las que se expresa que quienes deseen concursar deberán dirigir las solicitudes al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de veinte días naturales siguientes al de su publicación en el BOE, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 8872, de dicho «Boletín Oficial del Estado», aparecen las plazas correspondientes al Tribunal Superior de Justicia de Aragón y que son las siguientes.

—Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Cinco plazas.

Audiencia Provincial de Huesca: Dos plazas.

Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza.

Audiencia Provincial de Zaragoza: Cinco plazas.

—Jueces sustitutos:

Huesca: Tres plazas.

Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca, Monzón: Una plaza en cada uno.

Teruel: Dos plazas.

Alcañiz, Calamocha: Una plaza en cada uno.

Zaragoza: Seis plazas.

Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almuñia de Doña Godina, Tarazona: Una plaza en cada uno.

Dado en Zaragoza, a 7 de marzo de 1996.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

407

**ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 20 de diciembre de 1995.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 20 de diciembre de 1995, reunida bajo la presidencia de don Félix de los Ríos Barbany, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Se dio cuenta a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 1995.

2.—Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 31 de octubre de 1995.

3.—Ricla: Cumplimiento de prescripciones del Plan Parcial de Ordenación de Terrenos para uso Residencial, Area de «La Planilla»:

—«Dar por cumplimentada la subsanación de deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de 21 de junio de 1995, de aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al Suelo Apto para Urbanizar del Area de "La Planilla", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ricla.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla e interesados.»

4.—Codos: Modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

—«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Codos con las siguientes prescripciones:

a) Aclarar la contradicción existente en el artículo 62 de las Ordenanzas, proponiéndose, a tal fin, la siguiente redacción:

"En la subzona B-1 los usos admitidos y sus limitaciones, así como los usos que se prohíben, son aquellos que se relacionan en los artículos 42 y 43 de las Ordenanzas. En la subzona B-2 sólo se permite el uso de vivienda unifamiliar y el de almacenamiento agrícola".

b) El artículo 66 de las Ordenanzas deberá prever el tratamiento de las medianerías vistas al eliminar el retranqueo a linderos, proponiéndose la siguiente redacción del referido precepto:

"La alineación señalada en los planos del Proyecto de Delimitación para la zona B se entiende como alineación máxima, permitiéndose el retranqueo de la edificación. En el caso de que se retranquee, la zona liberada deberá urbanizarse en su totalidad si queda abierta a la vía pública. Se permite el vallado siempre que éste presente un acabado acorde con su condición de zona urbana, tanto por los materiales empleados como por su diseño.

En la subzona B-2 se establece un retranqueo obligatorio de la línea de fachada a las alineaciones oficiales de 3 metros. Las medianeras descubiertas deberán recibir el mismo tratamiento que la fachada principal".

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Codos».

5.—Villanueva de Gállego: Modificación puntual del Plan General de Ordenación (Ampliación de suelo para Cementerio):

—«Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) En el supuesto de que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo informe en sentido favorable para acortar las distancias al suelo urbano que señala el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en todo caso, la ampliación del cementerio deberá respetar una distancia mínima de 100 metros a la zona residencial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

b) Deberá clasificarse la parcela como suelo no urbanizable y calificarse como "sistema general para uso de cementerio".

c) Deberá diligenciarse el acto de la aprobación inicial en la documentación presentada.

d) Deberá presentarse a esta Comisión un Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanueva de Gállego, que refunda e integre en un sólo documento el texto primitivo del mismo y todas y cada una de las modificaciones puntuales definitivamente aprobadas hasta la fecha, incluyendo la presente modificación puntual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego».

6.—Alfamén: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para ampliación de Suelo Urbano y creación de S.A.U. de Uso Industrial:

—«Aprobar definitivamente la modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Alfamén para ampliación de suelo urbano y creación de Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial, con la siguiente prescripción:

a) Deberán eliminarse las nuevas alineaciones propuestas en la zona Norte y que supondrían una diferente zonificación de zonas verdes.

—Se dará cuenta a esta Comisión Provincial del cumplimiento de la prescripción indicada, mediante la presentación de un

Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alfamén, que integre en un solo documento la primitiva redacción de las mismas y la presente modificación, previa aprobación del mismo por el Pleno Corporativo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfamén».

7.—Alfamén: Plan Parcial Sector S1 S.A.U. de Uso Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S1 S.A.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alfamén, con las siguientes prescripciones:

a) Los accesos al Polígono desde la carretera provincial C.V.—641 de Alfamén a la C<sup>a</sup> de Cariñena a La Almunia, deberán respetar las condiciones técnicas a las que se refiere la Diputación Provincial de Zaragoza en su informe de fecha 27 de julio de 1995.

b) Deberán señalarse las condiciones de tipología, posición, volumen, altura y ocupación de las edificaciones, así como señalar la edificabilidad, respecto a la zona de equipamiento comercial privado, equipamiento deportivo y equipamiento social.

c) Deberá darse cumplimiento a la previsión de aparcamientos mínimos contemplados en el anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

d) Deberá introducirse un precepto en las Ordenanzas del Plan Parcial que establezca la obligación para cualquier industria que se ubique en su ámbito, de homogeneizar los vertidos de las aguas residuales que produzca con los de la red municipal.

—Una vez cumplidas dichas prescripciones por la Entidad local, deberá aprobarse por el Pleno Corporativo un Texto Refundido del Plan Parcial, que integre en un solo documento la redacción primitiva del mismo y las prescripciones señaladas en el presente acuerdo, dando cuenta de todo ello a esta Comisión Provincial.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfamén».

8.—Zaragoza: Plan Especial del Área de Intervención U-2-2, Subárea 3, del P.G.O.U. de Zaragoza:

—«Informar el Plan Especial de del Área de Intervención U-2-2, subárea 3, en las calles Predicadores, Abén Aire e Infantes, promovido por don Pedro J. Giménez Lombar con las siguientes consideraciones:

a) El Plan Especial propone una tipología de Planta Baja + 4 plantas y Atico retranqueado, contradiciendo así el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Educación la Diputación General de Aragón por el que se emitió informe favorable respecto al presente Plan Especial, con la condición de que fuese respetado el anterior acuerdo de dicha comisión de 27 de octubre de 1988, por lo que debería resolverse la contradicción apuntada.

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

9.—Zaragoza: Modificación puntual Plan Parcial del Actur «Puente de Santiago», Areas 21-22, Art. 3-d:

—«Informar favorablemente la Modificación puntual del Plan Parcial del Actur Puente de Santiago, Areas 21-22, en su art. 3.d), instada por Grupo mercantil Escosura.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

10.—Ejea de los Caballeros: Modificación Puntual de los artículos 69 y 123 de las Ordenanzas del Plan General. Cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el acto de aprobación definitiva de la modificación puntual de los artículos 69 y 123 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

11.—Ejea de los Caballeros: Modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial de Valdeferrín. Cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el acto de aprobación definitiva de la modificación del artículo 11, párrafo primero, de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

12.—Pinseque: Texto Refundido del Plan Parcial de la 1ª Etapa del programa de actuación urbanística del Sector 41. Cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de quedar enterada del Texto Refundido del Plan Parcial de la 1ª etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector 41.

—Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que está pendiente de cumplimentar la tercera prescripción señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 23 de enero de 1995, relativa a la prestación del preceptivo aval del 6 por ciento de los costes de urbanización.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados».

13.—Tauste: Modificación del Plan General de Ordenación Urbana:

—«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, según Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Luis Martínez García, a excepción de las modificaciones puntuales que se señalarán en los apartados segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo, con las siguientes prescripciones:

a) En las Normas Urbanísticas y Ordenanzas deberán de corregirse los siguientes errores:

—En el artículo II.2.1.7. «Zona Agrícola e industrial», párrafo 4º donde se dice que el límite de la parcela es de 2,00 m<sup>2</sup> debe decir 200 m<sup>2</sup>.

—En el artículo II.2.1.2.7. «Zona Agrícola e industrial», párrafo último donde se dice que se admitirán parcelas de superficie inferior a 6,00 m<sup>2</sup> debe decir 600 m<sup>2</sup>.

—En el artículo V.4.8.2. «Profundidad de Vuelos», párrafo 2º donde dice que el vuelo máximo permitido será mayor que la anchura de la acera menos 10 cms. debe decir que el vuelo máximo permitido no será mayor que la anchura de la acera menos 10 cms.

b) La modificación del artículo II.2.1.7 «Zona Agrícola e Industrial» relativa a los usos autorizados se deberá de limitar única y exclusivamente a las edificaciones residenciales ya consolidadas.

—Suspender la modificación relativa a la eliminación de la Unidad de Actuación UAT-6 hasta que se solucione la trama viaria de la referida Unidad de Actuación.

—Emitir informe favorable, a efectos de lo dispuesto en el artículo 34 a) del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, respecto a la modificación del artículo II.2.1.3.

relativa a la ampliación de 6 a 10 metros del fondo edificable en la Zona Intensiva de Ensanche.

—Dar traslado del presente expediente al Consejo de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón para que emita el pertinente informe, a efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, respecto al cambio de calificación de un terreno situado al final de la C/ Fray Francisco de zona verde a residencial.

—Deberá redactarse un Texto Refundido que integre la presente modificación y las anteriores junto con el documento inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste e interesados».

14.—San Mateo de Gállego: Modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

—«Aprobar definitivamente la modificación del artículo 4.1.19 «Limitaciones de parcela» de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo de Gállego.

—Suspender la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 4.1.20 "Limitaciones de posición" y 4.1.21 "Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento" de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo de Gállego hasta que los nuevos párrafos introducidos en dichos preceptos se adecúen estrictamente a la excepcionalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1.19.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.»

15.—Cadrete: Plan Especial, Sector 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por cumplimentadas la totalidad de las prescripciones impuestas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el acto de aprobación definitiva del Plan Especial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cadrete.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados».

16.—Tarazona: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en terrenos Area NP-8A:

—«Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona en el ámbito del Area NP-8A hasta que se cumplimenten las siguientes prescripciones:

a) El espacio viario comprendido entre la línea de edificación y el borde exterior de la carretera, deberá destinarse a vía de servicio, de modo que los accesos particulares no se lleven a cabo directamente a la carretera provincial C.V.—679. Este extremo deberá recogerse en el oportuno proyecto de urbanización.

b) Deberá aportarse un plano de zonificación pormenorizada del ámbito del suelo urbano que se ordena, reflejando las superficies de zona verde, equipamiento, zona industrial e, incluso, zona de aparcamiento, si procede.

c) Deberá incorporarse al expediente administrativo municipal informe técnico del Arquitecto Municipal.

—Deberá redactarse un Texto Refundido que integre la presente modificación y las anteriores junto con el documento inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados».

17.—Utebo: Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de la Adaptación y Revisión del Plan General Municipal:

—«Tomar conocimiento del Texto Refundido de las Nor-

mas Urbanísticas de la Adaptación y Revisión del Plan General Municipal de Utebo, de fecha septiembre de 1995, redactado por los propios servicios técnicos de la Entidad local, constatando que en el mismo se recogen y refunden en un solo cuerpo legal, todas y cada una de las modificaciones de normas reguladoras del citado instrumento de planeamiento general, aprobadas por el órgano autonómico competente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo».

18.—Utebo: Modificación puntual del P.G.O.U. referente al artículo 5.3.5 de las Normas Urbanísticas:

—«Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo relativo al artículo 5.3.5, punto 2.2 de las Normas Urbanísticas contenidas en el Documento de Adaptación y Revisión del mismo, de fecha julio de 1990.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo».

19.—Zaragoza: Estudio de Detalle en calle María Auxiliadora, calle Pedro López de Luna, calle San Juan Bosco y calle Corazón de María:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle María Auxiliadora, calle Pedro López de Luna, calle San Juan Bosco y calle Corazón de María, en el municipio de Zaragoza».

20.—Zaragoza: Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A.O.D.-R8 del Sector 89/1-2 «Urbanización Montecanal»:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente al A.O.D.—R8 del Sector 89/1-2 «Urbanización Montecanal», en el municipio de Zaragoza».

21.—Zaragoza: Estudio de Detalle en Solar en calle Sangenis, número 17, esquina con calle Graus y calle Capitán Pina:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de solar en calle Sangenis número 17, esquina con calle Graus y calle Capitán Pina, en el municipio de Zaragoza».

22.—Zaragoza: Estudio de Detalle para el A.I.U.—36-5-1.:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el A.I.U.—36-5-1, en el municipio de Zaragoza».

23.—Zaragoza: Modificación Estudio de Detalle AODR-17, Sector 89.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle para el AODR-17, sector 89, en el municipio de Zaragoza».

24.—Zaragoza: Estudio de Detalle para parcela 20, Plan Parcial Sector 71/2 del barrio de Santa Isabel:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcela 20, del Plan Parcial Sector 71/2 del Barrio de Santa Isabel, en el municipio de Zaragoza».

25.—Perdiguera: Estudio de Detalle para calle Balsas de la Villa, 34.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para calle Balsas de la Villa, 34 en el municipio de Perdiguera».

26.—Ejea de los Caballeros: Estudio de Detalle en carretera Gallur/Sangüesa:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio

de Detalle en Carretera Gallur/Sangüesa, en el municipio de Ejea de los Caballeros».

27.—Zaragoza: Estudio de Detalle parcela 21, P.P. S-71/2 del barrio de Santa Isabel:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela 21 P.P. S-71/2 del Barrio de Santa Isabel, en el municipio de Zaragoza».

28.—Zaragoza: Estudio de Detalle de Areas de Intervención U-71-3 del barrio de Santa Isabel:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Intervención U-71-3 en el Barrio de Santa Isabel de Zaragoza, por cuanto la ordenación propuesta se ajusta a los parámetros edificatorios del plan general, respetando las cesiones y demás aprovechamientos previstos en el referido instrumento urbanístico, por lo que se obtiene un plaza, aunque no porticada.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

29.—Zaragoza: Estudio de Detalle para el A.I. U-36-3, San José con Puente Virrey:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el A.I. U-36-3, San José con Puente Virrey, en el municipio de Zaragoza».

30.—Zaragoza: Estudio de Detalle Sector 60, Polígono 1, Area 9 «Soto del Canal»:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el sector 60, polígono 1, área 9 «Soto del Canal», en el municipio de Zaragoza».

31.—Zaragoza: Estudio de Detalle Manzana A, Area 5 del Actur:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle manzana A, Area 5 del Actur, en el municipio de Zaragoza».

32.—Zaragoza: Estudio de Detalle para Parcela 177, AODR número 14, Sector 89 Montecanal:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcela 177, AODR número 14, del sector 89 Montecanal, en el municipio de Zaragoza».

33.—Zaragoza: Estudio de Detalle Sector 60, parcela 7.3, Area 7 «Soto del Canal»:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sector 60, parcela 7.3, área 7 «Soto del Canal», en el municipio de Zaragoza».

34.—Zaragoza: Estudio de Detalle en calle del Río, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela sita en calle del Río, s/n, del Barrio de San Juan de Mozarrifar, en el municipio de Zaragoza.

—Señalar al Ayuntamiento de Zaragoza la necesidad de adecuar la documentación del Estudio de Detalle a la Modificación del P.G.O.U. aprobado en su día y, en su virtud, modificar el acuerdo plenario de aprobación definitiva, evitando la aparente contradicción que respecto a la superficie del suelo urbano se produce.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

35.—Cadrete: Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector 3 «El Sisallete»:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyec-

to de Urbanización correspondiente al Sector 3 «El Sisallete», en el municipio de Cadrete».

36.—Villafranca de Ebro: Proyecto de Urbanización para la U.E. Número 1.

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para la U.E. nº 1, en el municipio de Villafranca de Ebro».

37.—Cabañas de Ebro: Autorización en Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de vivienda unifamiliar en avenida de la Diputación, del término municipal de Cabañas del Ebro, instada por don Alfonso Bellé Albalate:

—«Denegar la autorización previa a la licencia municipal de obras para la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar solicitada por don Alfonso Bellé Albalate, en el término municipal de Cabañas de Ebro, Avenida de la Diputación, en base a las razones expuestas de formación de núcleo de población e incumplimiento de parcela mínima establecida por el artículo 7.5.1.2. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabañas de Ebro en 4.000 m<sup>2</sup>.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro e interesados».

38.—Castiliscar: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de una residencia de disminuidos psíquicos y un centro ecuestre (Hipoterapia), en paraje «La Estanca», instado por el Ayuntamiento de Castiliscar:

—«Autorizar con carácter previo a la licencia municipal, las obras de construcción de una Residencia para disminuidos psíquicos y Centro Ecuestre proyectados por el Ayuntamiento de Castiliscar en las Parcelas 31 y 36 (b, c y d) del Catastro de Rústica, en el Paraje de «La Estanca», con sujeción estricta al proyecto suscrito por las Arquitectos María Pilar y María Dolores Sancho Marco, de fecha abril de 1995, supeditado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Deberá obtenerse la preceptiva legalización de los vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

b) El acceso viario se establecerá en la margen derecha de la carretera CV-621 de Sofuentes a Castiliscar, desde un punto en el que se garantice una visibilidad mínima de 150 metros, debiendo diseñarse una vía lateral tipo trompeta para facilitar los giros.

c) Deberán realizarse catas arqueológicas antes de dar comienzo a cualquier movimiento de tierras o actividades constructivas en dichos terrenos y, en el supuesto de que apareciesen restos arqueológicos, se dará cuenta de ello al Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

d) En la primera fase constructiva, deberá realizarse la Residencia de Disminuidos psíquicos, a cuya existencia se condiciona el Centro Ecuestre, habida cuenta que la razón de ser de éste es el tratamiento a través de la hipoterapia de los residentes.

e) Deberá aportarse a esta Comisión Provincial el Plan Especial al que se hizo referencia en el acuerdo de esta Comisión adoptado en su reunión de fecha 31 de octubre de 1995.

f) Deberá seguirse el procedimiento contemplado en los Art. 29, 30 y 31 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, respecto al Centro Ecuestre.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castiliscar e interesados».

39.—Caspe: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar en partida «Rigüela», instado por Javier Herrero Poblador.

—«Quedar enterada de la autorización de la Confederación

Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de abril de 1995, para el vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar solicitada por don Javier Herrero Poblador, en el término municipal de Caspe, partida «Rigüela».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe e interesados.

40.—Zaragoza: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación del Sector 56-1 «El Portazgo» del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 95/090, la constitución de la Junta de Compensación del Sector 56-1 «El Portazgo» del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de 1995, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 24 de febrero de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Inscribir las adhesiones a la citada Junta de Compensación de las siguientes personas, según las escrituras públicas autorizadas que también se indican: Don Alfonso Alfonso Casanova ante el Notario de San Sebastián don Francisco J. Roig Morras (número protocolo 2.506 de fecha 8.8.95); Dña. Carmen Alfonso Alfonso, ante el Notario de Madrid D. Félix Pastor Ridruejo (nº protocolo 3.803, de fecha 9-8-95); Doña María Luisa Alfonso Alfonso, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo (número de protocolo 3.766, de fecha 4-8-95); don José Miguel Alfonso Alfonso, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo (número de protocolo 3.766, de fecha 4-8-95); don Félix Pastor Ridruejo, por él mismo, como propietario (número de protocolo 2.506, de fecha 8-8-95); doña Francisca Calvo Lanza, ante el Notario de Barcelona don Antonio-Ventura Traveset Hernández (número protocolo 2.653, de fecha 22-6-95).

—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá designar representante de la Entidad local en el órgano rector de la Junta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».

41.—Zaragoza: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación «Buenavista» del Plan Especial del Area de Intervención U-33-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, y adhesiones posteriores:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 95/089, la constitución de la Junta de Compensación «Buenavista» del Plan Especial del Area de Intervención U-33-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de 1995, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 24 de febrero de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Inscribir las adhesiones a la citada Junta de Compensación de las siguientes personas: Don Agustín Esques Bagües, don Ramón Esques Bagües, ambos en nombre propio y en representación conjunta de doña Elvira Bagües Esteve y de don Cayetano Esques Bagües.

—No procede inscribir las adhesiones de D. Antonio Esques Bagües, don Carmelo Esques Bagües, don Guillermo Esques Bagües, doña María Pilar Esques Bagües, doña Benita Esques Bagües, doña María Rosa Esques Bagües y doña María Angeles Esques Bagües; todos ellos representados en el acto de adhesión precitado por sus hermanos don Agustín y don Ramón, por cuanto éstos actuaron como mandatarios verbales de aquéllos y dicha representación sólo desplegará su eficacia y validez cuando se acredite la ratificación de dicho acto por los representados.

—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá designar representante de la Entidad local en el órgano rector de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».

42.—Tarazona: Junta de Compensación de la U-A-30 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, 2ª inscripción:

—«Quedar enterados del acuerdo de fecha 26 de octubre de 1995, adoptado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se modifican los representantes del Ayuntamiento de Tarazona en dicha Junta de Compensación, designando a don J. Javier Calavia Magallón, Alcalde-Presidente titular del Ayuntamiento de Tarazona, como representante de la Entidad local en la expresada Junta de Compensación y a D. Cayo Morales Alcázar como representante de los bienes municipales incluidos en la U-A-30 del P.G.O.U. de Tarazona.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia del Certificado del Acuerdo Municipal adoptado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Tarazona en fecha 26 de octubre de 1995.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados».

43.—La Muela: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación del Sector E, del polígono E-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 95/093, la constitución de la Junta de Compensación del Sector E del Polígono E-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Muela, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de octubre de 1995, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 23 de marzo de 1995.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela y al Administrador de la Junta de Compensación».

44.—Villafranca de Ebro: Solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 95/091, la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de Ebro, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de octubre de 1995, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 24 de febrero de 1993.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro y al Presidente de la Junta de Compensación».

45.—Cadrete: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Plan Especial PE-3 de Cadrete:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 95/092, la constitución de la Junta de Compensación del Plan Especial PE-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cadrete, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de octubre de 1995, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 3 de abril de 1995.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora que, conforme a lo dispuesto en el Artículo decimoséptimo de los Estatutos, deberán designar de entre los Vocales los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero en la primera sesión que celebre el órgano rector, dando cuenta de dichos nombramientos al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de esta Comisión Provincial, según se establece en el Artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de la Junta de Compensación».

46.—Dar cuenta de la resolución de diversos recursos en vía administrativa relativos a acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio:

—Resolución de 28 de noviembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Julián González Serrano contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 2 de febrero de 1995, sobre declaración de utilidad pública y autorización previa a la licencia municipal para la instalación de nueva línea eléctrica proyectada de 45 Kv. (Plasencia-Epila) para el suministro de energía al Polígono Industrial de Epila.

—Resolución de 28 de noviembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por Doña Carmen Lorente Escuer contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 2 de febrero de 1995, sobre declaración de utilidad pública y autorización previa a la licencia municipal para la instalación de nueva línea eléctrica proyectada de 45 Kv. (Plasencia-Epila) para el suministro de energía al Polígono Industrial de Epila.

—Resolución de 18 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por doña Adoración Artigas Villagrasa contra el acuerdo adoptado por la Comisión Pro-

vincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 26 de abril de 1995, dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas en el acto de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Cadrete.

—Resolución de 11 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Felipe García Romanos, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1995, por el que se declaró la improcedencia de subrogación en las competencias municipales para incoar expediente de medidas de restauración del orden urbanístico y de la realidad física alterada.

—Resolución de 9 de octubre de 1995, de inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto por Don Mariano Tena Aliaga, en representación de «Comercial Salgar S. A.», contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994, por el que se denegó la autorización para construir una ampliación de nave industrial y construcción de edificios auxiliares en el Km. 9,5 de la Autovía de Logroño del término municipal de Zaragoza, por extemporáneo.

—Resolución de 18 de octubre de 1995, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Rogelio Castillo Lahoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alagón, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho municipio y, en consecuencia, aprobar definitivamente dicha modificación en lo que respecta a las alineaciones propuestas para la calle Madre Rafols y para la calle Baltasar Gracián, dejando sin efectos el apartado dispositivo tercero del acuerdo objeto de impugnación.

47.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a setenta expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Félix de los Ríos Barbany.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y MEDIO AMBIENTE**

**408**

***ORDEN de 13 de febrero de 1996, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de explotación de la cantera de aridos de aluvión «Zuera», situada en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).***

Visto el estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la cantera de aridos de aluvión «Zuera», situada en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), presentada por «Aridos y Excavaciones Zuera, S. L.».

Vistos el RDL 1302/86, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/86; el Decreto de 11 de julio de 1995, de la Diputación General de Aragón por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; El Decreto 256/1995, de

26 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente; El Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás legislación concordante.

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Impacto Ambiental en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, habiéndose sometido a información pública mediante anuncio de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el «Boletín Oficial de Aragón» número 135, de 11 de noviembre de 1995.

Considerando que no ha habido alegaciones durante el periodo de información pública.

Considerando que de conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, el órgano ambiental que debe dictar la presente Orden es el titular del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Considerando que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, la Declaración de Impacto Ambiental determinará, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar la explotación y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe realizarse.

Considerando que el artículo 12 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que la Declaración de Impacto Ambiental determine la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijando las condiciones en que debe realizarse y todo ello a solos efectos ambientales.

Por lo que en virtud de todo lo anterior, dispongo:

Que la declaración de Impacto Ambiental de la explotación de la cantera de aridos de aluvión «Zuera», situada en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), resulta favorable y condicionada a que se cumplan las prescripciones siguientes:

*Condicionado ambiental:*

1. Se incorporarán al Plan de Restauración las medidas correctoras señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y las del presente condicionado.

2. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos tóxicos y peligrosos, los aceites y sustancias contaminantes procedentes de la explotación.

3. Se realizará un estudio geológico y de ingeniería geológica preciso y previo del área de explotación para determinar las características del terreno, la estabilidad de los taludes, erosionabilidad y demás riesgos geológicos. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas describiéndose los canales de derivación, drenajes e impermeabilizaciones. Si existen materiales contaminantes, se aportarán en el Plan de Restauración los procesos de aislamiento que eviten su contacto con las aguas y suelo.

4. En caso de abandono temporal de algún punto de la explotación por un plazo superior a dos años, el explotador estará obligado a restaurar el terreno abandonado y dejarlo en condiciones aptas para la revegetación, independientemente de que en fechas posteriores el frente abandonado vuelva a ser explotado.